



HECHOS RELEVANTES

Razón Social : Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (Sociedad matriz)

RUT : 91.123.000 - 3

Período : 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

I). Con fecha 4 de abril de 2014, se informó lo siguiente:

“De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que con fecha 22 de abril próximo, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

- a) Someter a su pronunciamiento Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, la Memoria Anual y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
- b) Elección del Directorio de la Sociedad.
- c) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- d) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio.
- e) Designar Auditores Externos.
- f) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalada.

A contar del día 10 de abril del año en curso, los señores accionistas encontraran los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2013, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <http://www.igemar.cl/igemar/files/attachment/attachment/226/fecu2013.pdf>.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, se ha incorporado asimismo al sitio internet www.igemar.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ella en el mismo sitio en internet de la Compañía.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del día 14 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 4, 11 y 17 de abril de 2014.

La Sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2013 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.”

II). Con fecha 3 de octubre de 2014, se informó lo siguiente:

“De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Pesquera Iquique – Guanaye S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida el Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 0044, Rut 91.123.000-3, y estando debidamente facultada, comunica a ustedes la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia.

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27% a partir del año 2018, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. En caso de que se opte por un sistema de renta atribuida, la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.
2. De acuerdo a la misma Ley, siendo Pesquera Iquique – Guanaye una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de la Compañía acuerde optar por el sistema de renta atribuida.
3. Al respecto, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer en resultados, en forma inmediata, el impacto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía.
4. Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el incremento de los pasivos netos por impuesto diferidos producirá en Pesquera Iquique – Guanaye un cargo a resultados de aproximadamente US\$ 9 millones, por única vez, el que será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.
5. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura de nuestra Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajuste correspondientes.”

III). Con fecha 21 de octubre de 2014, se informó lo siguiente:

“De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Pesquera Iquique – Guanaye S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida el Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 0044, Rut 91.123.000-3, y estando debidamente facultada, comunica a ustedes la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia.

A través de un “Hecho Esencial” enviado el 3 de octubre pasado, Pesquera Iquique – Guanaye informó los impactos en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N° 20.780 producía en los pasivos netos por impuesto diferidos de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin embargo, en Oficio Circular N° 856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuesto diferido producidas por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme con el Oficio Circular ya referido, el efecto de impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado, no impactará los resultados ni la determinación de utilidad líquida distribuible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$ 8 millones, monto que incorpora las últimas cifras conocidas de activos y pasivos y los efectos indirectos en afiliadas y coligadas, y que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme con lo que señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”

No se han producido otros hechos de carácter financiero o de otra índole que informar.

Santiago, 05 de Marzo de 2015